

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



058

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº

-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay,

7 7 FEB. 2018

VISTO:

El Informe Nº 83-2018-GRAP/GRI-13, de fecha 15 de febrero de 2018; el Informe Nº 139-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 12 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe del visto Nº 83-2018-GRAP/GRI-13, de fecha 15 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto S/ 10, 469.30 (Diez mil cuatrocientos sesenta y nueve con 30/100 soles), afecto al Correlativo de Meta 132-2018 del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cusipa, Champaccocha, Antira, Choccecancha y Argama Alta, Distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac", monto que será destinado para la adquisición de datos meteorológicos ante el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) con respecto a los datos históricos de:

- 1. Las Precipitaciones Totales Mensuales (mm) de las 08 estaciones.
- 2. Las Precipitaciones Max. 24 horas, Tº media mensual, Humedad Relativa, Dirección − Velocidad de Viento de las 04 estaciones Meteorológicas.

Que, con atención a la solicitud N° 001-2018, la Secretaria General de SENAMHI remitió el Presupuesto N° 201802000015-SENAMHI-2018, por un monto total de S/ 10,469.30 (Diez mil cuatrocientos sesenta y nueve con 30/100 soles); razón por la cual se genera el requerimiento de habilitación de Fondos por Encargo Interno señalado en el primer considerando, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

DATOS	CONCEPTO	
Nombres y Apellidos	Ing. Agric. Cesar Quispe Casas	
DNI	42551173	
Condición y/o modalidad de contrato	Contrato de trabajo con Carácter Temporal con cargo a	
, and the second	proyectos de inversión	
	Certificado de datos Históricos de precipitaciones totales	
Descripción del Objeto del encargo	mensuales/precipitación max. 24 horas, Tº Media Mensual,	
	Humedad Relativa, Velocidad de viento - SENAMHI	
Lugar	Lima	
Fecha	Del 05 al 12 de marzo de 2018	
Datos del Certificado Presupuestario	Informe Nº 139-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO	
Clasificadores presupuestales	26.81.31 (Servicios)	
Composite de Contra	Pago de derecho de certificado de datos históricos - ante	
Concepto de Gastos	SENAMHI	
Monto del Energe	S/ 10, 469.30 (Diez mil cuatrocientos sesenta y nueve con	
Monto del Encargo	30/100 soles)	
Condición a Sujetarse	Servicios	









GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



ZD-GE	
Pliego	Gobierno Regional de Apurímac
Unidad Ejecutora	0747 Sede Central – Región Apurímac
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
Correlativo de Meta	132-2018 "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua de
	riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cusipa,
	Champaccocha, Antira, Choccecancha y Argama Alta, Distrito de
	San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas, Región
	Avurímac"

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias;

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nª 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral Nª 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Directiva Nº 007-2017-GRAP/06/GG aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 327-2017-2017-GR-APURIMAC/GG y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015, y contando con el requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe favorable de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS POR ENCARGO INTERNO, para la Gerencia Regional de Infraestructura, a nombre del Servidor con Contrato de trabajo con Carácter Temporal con cargo a Proyectos de Inversión, Ing. Agric. CESAR QUISPE CASAS, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 42551173, por el importe de S/ 10, 469.30 (Diez mil cuatrocientos sesenta y nueve con 30/100 soles), de acuerdo al cuadro siguiente:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS





Elaboración de Expedientes Técnicos

TOTAL

05

S/ 10,469.30

S/10,469.30

and a			
C/M	C/M Denominación del Proyecto		Importe Total
		del Gasto	
	"Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua de		
132-2018	riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa,		
	Cusipa, Champaccocha, Antira, Choccecancha y Argama		
	Alta, Distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de		
	Andahuaylas, Región Apurímac''		

26.81.31

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en el correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:

Ítem	Sector	Sede	Fecha de la actividad
01	Lima	Lima	Del 05 al 12 de marzo de 2018

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de los actuados a la Dirección Regional de Administración.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, al Órgano de Control Institucional, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

C.c. Archivo

REPUBLICA DEL PERI

DMRN/DR.ADM

